

## ANUNCIO

Reunido el Tribunal Calificador del proceso para la selección de un/a Abogado/a del centro asesor de la mujer de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, plaza incluida en la OEP extraordinaria 2022, derivada de la aplicación de la ley 20/2021, de 28 de diciembre (Bases específicas de la convocatoria publicadas en el BOPA núm. 243, de 21 de diciembre de 2022), se han otorgado las siguientes puntuaciones:

| APELLIDO1 | APELLIDO 2 | NOMBRE                   | EXPERIENCIA PROFESIONAL | FORMACIÓN ESPECÍFICA | PUNTUACIÓN FINAL |
|-----------|------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|------------------|
| ÁLVAREZ   | MARTÍNEZ   | M. <sup>a</sup> JOSÉ     | 6                       | 4                    | <b>10 *</b>      |
| CUBA      | VILA       | BELÉN                    | 0                       | 4 (673 h.)           | <b>4</b>         |
| FERNÁNDEZ | LÓPEZ      | ERICA                    | 6                       | 4                    | <b>10 *</b>      |
| FERNÁNDEZ | ROZA       | GEMMA                    | 0,495                   | 4                    | <b>4,495</b>     |
| MENÉNDEZ  | RODRÍGUEZ  | MARÍA                    | 0                       | 4 (371 h.)           | <b>4</b>         |
| PANIAGUA  | QUIÑONES   | M. <sup>a</sup> CRISTINA | 6                       | 4                    | <b>10 *</b>      |
| PÉREZ     | GARCÍA     | MARIA CARMEN             | 0                       | 4 (80 h.)            | <b>4</b>         |
| TERENTE   | TERENTE    | JOSÉ                     | 0                       | 4 (1213 h.)          | <b>4</b>         |

\* Aparecen con asterisco tres personas que han obtenido la máxima puntuación. En aplicación de la cláusula 8.2. de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, derivados de la Ley 20/2021 (BOPA núm. 243, de 21 de diciembre de 2022), este empate se resolvería a favor de Dña. M.<sup>a</sup> José Álvarez Martínez, al tener mayor experiencia a computar en el apartado 7.1.a.1) de las Bases generales. En aras a resolver el empate entre las otras dos candidatas restantes, aplicando la misma cláusula citada se resolvería a favor de Dña. María Cristina Paniagua Quiñones, puesto que presenta mayor experiencia en el apartado 7.1.a.2) que Dña. Erica Fernández López.

Respecto a la valoración de la experiencia, por parte de 2 aspirantes se presenta simplemente la justificación de estar dados de alta en la Mutualidad general de la abogacía. Esta experiencia no se ha tenido en consideración por el Tribunal puesto que no se acredita que durante este tiempo se realizasen tareas equiparables a las de un abogado/a del Centro asesor de la mujer, cuyas funciones vienen determinadas en el punto 1.3. de las Bases específicas que regulan este proceso (BOPA núm. 234 de 21 de diciembre de 2022).

Hay otros aspirantes que, como méritos de Experiencia, presentan nombramientos como funcionarios interinos o contratos laborales de otras Administraciones. Se han computado solamente los relacionados explícitamente con el puesto que se convoca.

En virtud de la Base 7.2. de las convocatoria que rige este procedimiento, frente a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal podrán presentarse alegaciones y reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación, las cuales serán resueltas por el tribunal en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si no se presentasen reclamaciones, o resueltas las mismas, quedarán elevadas a definitivas las puntuaciones otorgadas.

En Paraes (Nava) en la fecha expresada junto a la firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL